



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 26 de Octubre de 2022.

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Don OSCAR SALOMON
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de elevar, por su intermedio, a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de resolución; **“QUE PIDE INFORMES AL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL”**.

Considerando la situación en la que se encuentra el sistema y la necesidad de defender ampliamente el derecho de los trabajadores, creemos ineludible conocer mejor los datos sobre el cumplimiento obligatorio en relación a las empresas de seguridad privada que prestan servicios en el país con su personal operativo.

Es de suma importancia conocer la situación actual teniendo en cuenta que algunos trabajadores del sector de Guardias de Seguridad Privados manifiestan que los empleadores no cumplen con la obligación de sus derechos según legislación vigente.

El pedido obedece a plantear una composición de intereses a fin de conocer la funcionalidad contractual de las vinculaciones laborales y la necesidad de conocer al detalle el grave nivel de precariedad del sector.

Como representantes del pueblo debemos velar que los beneficios de determinada actividad lleguen a todos los sectores y no perjudique a sectores más vulnerables y que a partir de conocer los datos podamos impulsar la normativa o los mecanismos que pretenda una mejor atención social, por lo que vengo a poner a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el presente pedido de informes.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Econ. Derlis Osorio Nunes
Senador de la Nación



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°...

QUE PIDE INFORMES AL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. Pedir Informes al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, sobre los siguientes puntos:

- 1- Cantidad de Empresas de Seguridad Privada habilitadas para prestar servicios en el país**
- 2- Listado de Empleados que trabajan como Guardias de Seguridad Privada.**
- 3- Informe sobre Verificación y fiscalización a empresas de seguridad privada realizadas en los últimos 5 años en cumplimiento.**
- 4- Remitir listado de empresas de seguridad habilitadas actualizadas a la fecha para prestar servicios.**

Artículo 2°. Establecer que el presente Pedido de Informes deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días corridos, desde su comunicación fehaciente al destinatario, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de nuestra carta magna y por el Artículo 1 de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°. De forma.

Derlis Osorio Nunes
Senador de la Nación